



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. Expte. Nº 470.240 vinc 003

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de Noviembre de 2017

VISTO la Resolución Nº 596 – y su Anexo 1- emitida en fecha 31 de marzo de 2014, por éste Consejo Directivo en el marco del Expediente de la referencia, y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Universitario establece en su artículo 113 inciso f) que es competencia de los Consejos Directivos “determinar el número de secretarios y reglamentar sus funciones”, y el inciso t) le atribuye la facultad de “dictar las normas relativas a las atribuciones y deberes de los docentes, alumnos y empleados”,

Que mediante la Resolución (CD) Nº596/14, éste Consejo Directivo ha creado y asignado funciones a las distintas Secretarías,

Que resulta necesario facultar de firma para los asuntos relacionados de cada área correspondiente, a los Secretarios Adjuntos y Subsecretarios -de las Secretarías contempladas en la Resolución (CD) Nº596/14, en caso de ausencia o vacancia de quien detente el cargo de Secretario,

Lo actuado por este Cuerpo en Sesión realizada en el día de la fecha,

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 113 del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el ARTÍCULO 6º de la Resolución (CD) Nº596/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 6º: Los Secretarios suscribirán con el Decano todas las resoluciones relacionadas con sus áreas respectivas. En caso de ausencia o vacancia del Secretario, la firma de los asuntos será atendida en su reemplazo por el Subsecretario del Área según corresponda. En el supuesto de vacancia o ausencia simultánea del Secretario, y/o Subsecretario de una misma Área, el Decano suscribirá todas las resoluciones relacionadas con sus áreas respectivas en atención al orden de reemplazo indicado en el Artículo 2º.”**



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. Expte. Nº 470.240 vinc 003

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, dese difusión dentro del ámbito de ésta Facultad por intermedio del Área de Medios de Comunicación. Elévese copia a la Universidad de Buenos Aires, cumplido, archívese.

RESOLUCION CD Nº

2829

Dr. LEONARDO M. ZAYAT
Secretario General
FCEyN - UBA

Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO